REPÚBLICA DE COLOMBIA



. RAMA JUDICIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

Referencia:

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: ALEXANDEER DE JESUS BARRETO DUQUE Demandado: CAJA DE RETIRO DE LA SFUERZAS MILITARES - CREMIL RADICACIÓN NO. 44-001-33-33-002- 2013-00115-00

Vencido como está el término de traslado de la demanda, este Despacho fijará como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día 27 de MARZO de 2014 a las nueve (9:00) de la mañana, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Los apoderados de las partes deberán concurrir obligatoriamente a la mencionada Audiencia, siendo potestativa dicha asistencia para las partes, los terceros y el Ministerio Público. El apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la Audiencia inicial se surtirán las siguientes etapas relacionadas con el SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Ahora bien, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de conciliación dentro del trámite de la Audiencia Inicial, el despacho invita a los apoderados judiciales a presentar formulas de arreglo en aras de coadyuvar a la descongestión judicial.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE



PRIMERO. Fijar como fecha para realizar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 27 de MARZO de 2014 a las nueve (9:00) de la mañana de de conformidad con las motivaciones que anteceden

SEGUNDO. El presente auto no es susceptible de ningún recurso.

TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar a la Doctora LILIANA FONSEÇA SALAMANCA, como apoderado de la entidad accionada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en los términos legales del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL RAFAEL MARTINEZ PIMIENTA
JUEZ

Luzgado de cama de la rivo oral
Del Chretico de la luga ha
La providencia que anticede sa publico
por Estado Electronica No. 091
en la Pagina Web de la Rama dudicial
el Dia
fuir fabian Afencio V.
El Se de la Rama dudicial